

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN
RELATIVOS A CÁMARAS DE
TELEVIGILANCIA PÚBLICAS Y SALAS DE
MONITOREO PARA SER INSTALADAS EN
CUARTELES POLICIALES.** Delega facultad
para suscribirlos, en los Jefes de Zona que
se indican.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 72.-/

SANTIAGO, 22 ENE. 2018

VISTO:

a) El artículo 51, de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961, que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) La Circular N° 1.817, de fecha 28.12.2017, publicada en el B/O N° 4743;

d) La necesidad de delegar en los Jefes de Zona que se indican, la facultad de firmar los Convenios referidos a la instalación en cuarteles policiales de Salas de Monitoreo de Cámaras de Televigilancia Públicas, conforme a iniciativas de inversión desplegadas por Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades u otros servicios públicos en concordancia con lo establecido en la Circular N° 1.817 citada precedentemente; y

e) Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008 y 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

SE RESUELVE:

1.- DELÉGASE en los Jefes de Zona que se indican, la facultad de firmar, en representación del General Director de Carabineros de Chile, los Convenios de Colaboración relativos a Cámaras de Televigilancia Públicas y Salas de Monitoreo para ser instaladas en cuarteles policiales, conforme a iniciativas de inversión desplegadas por Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades u otros servicios públicos:

- Jefe de Zona Metropolitana.
- Jefe XV Zona Arica y Parinacota.
- Jefe I Zona Tarapacá.
- Jefe II Zona Antofagasta.

- Jefe III Zona Atacama.
- Jefe IV Zona Coquimbo.
- Jefe V Zona Valparaíso.
- Jefe VI Zona Libertador Bernardo O'Higgins.
- Jefe VII Zona Maule.
- Jefe VIII Zona Bío Bío.
- Jefe IX Zona Araucanía.
- Jefe XIV Zona Los Ríos.
- Jefe X Zona Los Lagos.
- Jefe XI Zona Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Jefe XII Zona Magallanes y Antártica Chilena.

2.- PRECÍASE que la delegación establecida en el numeral precedente, sólo operará para la firma de convenios que se elaboren conforme al modelo que se adjunta en el Anexo N° 1, de la Circular N° 1.817.

3.- DISPÓNESE que los Jefes de Zona delegados, cada vez que suscriban un convenio de los señalados, deberán informar a la Dirección General de Carabineros, sobre la gestión delegada y, remitir copia del referido convenio, considerando en la distribución a la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales y la Dirección de Planificación y Desarrollo, a más tardar dentro del quinto día contado desde la firma de los citados instrumentos.

4.- SEÑÁLESE que las autoridades Institucionales delegadas, quedan facultadas para suscribir los demás documentos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los convenios señalados en el numeral 1 precedente, en especial, respecto del acto aprobatorio, debiendo velar siempre, por el debido resguardo de los intereses institucionales.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL.



BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE